



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°528

Carrera de Tecnología Médica con Mención en Bioanálisis Clínico Molecular, Hematología y Medicina Transfusional y Mención en Imagenología y Física Médica

Universidad de Antofagasta

Con fecha 04 de enero de 2017, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Salud** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Tecnología Médica con Mención en Bioanálisis Clínico Molecular, Hematología y Medicina Transfusional y Mención en Imagenología y Física Médica de la Universidad de Antofagasta.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Tecnología Médica sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el Acuerdo de Acreditación N°18 de la Agencia AACCS que acreditó la carrera por un período de 4 años, los que expirarán el 12 de abril de 2016, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Tecnología Médica con Mención en Bioanálisis Clínico Molecular, Hematología y Medicina Transfusional y Mención en Imagenología y Física Médica de la Universidad de Antofagasta, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la quinta sesión del Consejo de Salud de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.

2. Que, la carrera de Tecnología Médica con Mención en Bioanálisis Clínico Molecular, Hematología y Medicina Transfusional y Mención en Imagenología y Física Médica de la Universidad de Antofagasta se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y Criterios de Evaluación de carreras de Tecnología Médica, definidos por CNA-Chile.
4. Que, con fecha 12 de agosto de 2016, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Tecnología Médica con Mención en Bioanálisis Clínico Molecular, Hematología y Medicina Transfusional y Mención en Imagenología y Física Médica, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
5. Que, con fecha 24 de octubre de 2016 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Tecnología Médica con Mención en Bioanálisis Clínico Molecular, Hematología y Medicina Transfusional y Mención en Imagenología y Física Médica de la Universidad de Antofagasta, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 02, 03 y 04 de noviembre de 2016 el comité de pares visitó la carrera de Tecnología Médica con Mención en Bioanálisis Clínico Molecular, Hematología y Medicina Transfusional y Mención en Imagenología y Física Médica de la Universidad de Antofagasta.
7. Que, con fecha 06 de diciembre de 2016 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Tecnología Médica definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.



8. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta para su conocimiento.

9. Que, por carta del 15 de diciembre de 2016, la carrera de Tecnología Médica con Mención en Bioanálisis Clínico Molecular, Hematología y Medicina Transfusional y Mención en Imagenología y Física Médica comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

10. Que, el Consejo de Salud de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 5 de fecha 04 de enero de 2017.

11. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Tecnología Médica con Mención en Bioanálisis Clínico Molecular, Hematología y Medicina Transfusional y Mención en Imagenología y Física Médica de la Universidad de Antofagasta presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- La carrera ha definido un perfil de egreso claro que conduce y orienta la formación de sus estudiantes. En el año 2014, la carrera realizó una modificación de su perfil de egreso, el que consideró una validación con actores relevantes a nivel nacional, lo cual se valora.

- El perfil de egreso y el plan de estudio de la carrera muestran una adecuada coherencia con los propósitos de la universidad y de la facultad. Se reconoce que ambos son consistentes, en general, con los requerimientos de la CNA-Chile para las carreras de Tecnología Médica. No obstante, se estima necesario que la carrera refuerce la formación en el área de investigación, considerando que es una competencia definida en el perfil de egreso y un área de formación relevante en los criterios de la CNA-Chile.
- El plan de estudio, implementado en el año 2015, se ajusta al modelo educativo institucional el cual está centrado en el aprendizaje del estudiante e identifica las competencias que espera formar en sus egresados. Es necesario que a través de este nuevo plan de estudios la carrera refuerce la formación de competencias de carácter transversal en sus estudiantes.
- La carrera incorpora actividades teóricas y prácticas, tanto en el nivel de formación básica, como en el nivel profesional. Las actividades de finalización, tales como el internado y la tesis, son las instancias de evaluación e integración de la formación. Sin embargo, al considerar una formación basada en competencias, sería deseable que el programa definiera instancias intermedias de evaluación y verificación de éstas.
- El programa ha revisado su plan de estudios a partir de los procesos de autoevaluación con fines de acreditación a los cuales se ha sometido. Además la implementación de un proyecto Mecesup, ha contribuido en los últimos años a los procesos de evaluación del plan de estudio. No obstante, estos mecanismos de evaluación no responden a procesos periódicos y sistemáticos. Se espera que estas evaluaciones, consideren la participación de empleadores y egresados, de manera que retroalimenten la formación impartida.
- La Universidad, al ser parte del Consejo de Rectores, realiza su admisión a través del sistema nacional vía PSU, el cual se encuentra claramente definido y ampliamente socializado. Las vías de admisión complementarias, definidas institucionalmente, también

se encuentran normadas y claramente establecidas. Respecto de la matrícula, se observa una disminución durante los últimos años. Se espera que la carrera planifique acciones para revertir este aspecto.

- La institución y la carrera realizan un diagnóstico de las condiciones de entrada de los estudiantes, el que incluye un análisis sobre sus estilos de aprendizaje. Estos diagnósticos permiten ajustar los contenidos y estrategias de enseñanza, además de implementar mecanismos de orientación y tutorías para los estudiantes. También se reconoce, la existencia de la Oficina de Educación en Ciencias de la Salud, la cual tiene como objetivo el fortalecimiento de la formación y capacitación académica de los docentes.
- El programa ha definido de manera clara los requisitos de graduación y titulación de la carrera. Sin embargo, se considera necesario mejorar la difusión de éstos, ya que un número importante de estudiantes declara no conocerlos.
- Se constata la existencia de un sistema de información, el que permite hacer seguimiento de la progresión académica de los estudiantes. Al momento de la evaluación este sistema está siendo actualizado. Estas herramientas permiten detectar situaciones de riesgo académico y actuar oportunamente. Los indicadores de retención de primer y segundo año, se encuentran sobre la media nacional de las carreras de Tecnología Médica. Sin embargo, la carrera debe hacer esfuerzos por mejorar los indicadores de titulación, los que al momento de la evaluación son deficientes, con un bajo porcentaje de estudiantes que finalizan sus estudios de manera oportuna. Se espera que en el marco de la implementación del plan de estudios la carrera realice un diagnóstico claro, que le permita implementar medidas efectivas para el mejoramiento de las tasas de titulación.
- Respecto del seguimiento de los egresados, la carrera debe implementar mecanismos que le permitan conocer la ubicación, empleabilidad e impacto de sus egresados en el

medio, además de recoger retroalimentación constante y contextualizada, respecto de la formación impartida.

- Los distintos niveles de gestión, incorporan en sus instrumentos de planificación, la promoción del vínculo de la carrera con el medio profesional y disciplinario, buscando facilitar la investigación y los contactos con entidades nacionales e internacionales. La investigación realizada al interior de la carrera, se realiza principalmente en el área de las Ciencias Básicas. Respecto de lo anterior, se espera mayor desarrollo en materias relacionadas directamente con la Tecnología Médica y sus menciones.
- Se valora la vinculación docente-asistencial con instituciones públicas y privadas al interior de la región, lo que permite un adecuado cumplimiento de sus objetivos de formación. Si bien se constata una vinculación bidireccional, se considera necesario que la carrera continúe mejorando su comunicación y relación con empleadores, de manera de optimizar la vinculación con el medio.
- Respecto de la extensión, se observa una realización de diferentes actividades hacia la comunidad. Llama la atención, que no exista vinculación explícita con ámbitos relevantes en el entorno, principalmente en el área de minería, higiene y seguridad u otros de injerencia dentro del territorio en el que la carrera se encuentra.

b) Condiciones de operación

- La institución, así como la unidad que aloja a la carrera, cuentan con una estructura organizacional definida, que permite una adecuada gestión administrativa y financiera. La carrera dispone de recursos suficientes para llegar a cabo sus actividades y la universidad garantiza la estabilidad y viabilidad financiera para este proyecto académico. Todo lo anterior, permite el cumplimiento de los objetivos del programa.

- Los académicos que ocupan los cargos de gestión, cuentan con las calificaciones y experiencia para el correcto desempeño de sus funciones. No obstante, el programa debe aclarar y definir las responsabilidades del equipo de gestión, ya que al momento de la evaluación, sólo se encuentran definidas las funciones del Jefe de Carrera. Se observa una sobrecarga y concentración de funciones en este cargo, siendo deseable una distribución de las tareas en los comités e instancias ya existentes. Lo anterior, es especialmente importante en el contexto de la implementación y monitoreo del nuevo plan de estudios.
- La carrera cuenta con procesos e instrumentos de evaluación de sus asignaturas y prácticas. No obstante, se considera necesario que el programa mejore y sistematice los procesos de evaluación en lo relacionado con la actividad docente y administrativa.
- Es necesario aumentar los espacios de participación activa de los académicos, en la formulación de planes y programas. Se debe mejorar además, la comunicación de los mecanismos de evaluación de la gestión de las autoridades de la unidad.
- La carrera cuenta con un cuerpo académico que le permite cubrir en general, las áreas de formación de la carrera. Llama la atención la reducción en el número de jornadas completas desde 36 en el año 2013 a 24 en el año 2015. Se considera necesario que el programa amplíe el número de docentes con grados académicos, para garantizar la sustentabilidad y desarrollo en el área disciplinar, principalmente, la formación en el área de las competencias investigativas y la mención Imagenología y Física Médica.
- La institución y la facultad tienen definidos claramente los criterios a la base de la incorporación, perfeccionamiento y evaluación de los académicos. Respecto de lo último, los procesos de evaluación, además de los compromisos anuales, consideran la opinión de los estudiantes. Se espera que la institución haga esfuerzos por preparar a los docentes en las estrategias, tecnologías y metodologías relacionadas con el nuevo modelo

educativo institucional, de manera que sean coherentes con la formación de competencias.

- El personal administrativo y técnico que apoya el funcionamiento del programa, es suficiente y adecuado.
- La carrera cuenta con una infraestructura y equipamientos adecuados para el desarrollo de la docencia. Dispone de salas de clases, laboratorios de computación y laboratorios especializados para el desarrollo de las actividades del programa. No obstante lo anterior, el equipamiento utilizado por las carreras de Tecnología Médica, requieren un recambio y actualización periódico. Al interior de la carrera, no se observan evidencias de una política de mantención y renovación del equipamiento, así como tampoco un plan de inversión al respecto. Lo anterior es especialmente importante para el área de imagenología.
- La biblioteca cuenta con una colección que cubre las necesidades de la carrera. Sin embargo, se considera necesario mejorar los mecanismos de reposición de libros, así como también la suscripción a revistas especializadas relevantes para la disciplina.
- Es necesario además, que la carrera comunique de mejor manera, la disponibilidad de becas y apoyos que la institución dispone para sus estudiantes.

c) Capacidad de autorregulación

- Los propósitos institucionales son coherentes con las definiciones y objetivos definidos por la carrera. Los propósitos que conducen el desarrollo del programa, se encuentran debidamente difundidos al interior de la comunidad que compone la carrera.
- La toma de decisiones al interior de la carrera se realiza según las normas y reglamentos establecidos, en sintonía con los propósitos y objetivos del programa. El programa

dispone de información relevante respecto de sus procesos académicos, los cuales facilitan la gestión y la toma de decisiones. La información difundida por el programa es realista y da cuenta de las condiciones bajo las cuales se desarrolla la enseñanza. Se observa un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes y los recursos que la carrera dispone.

- El proceso de autoevaluación del programa fue participativo y consideró la opinión de actores internos y externos. Contó con un equipo conductor y apoyos institucionales para el correcto desarrollo del proceso. Los resultados fueron socializados entre los distintos estamentos.
- El informe de autoevaluación da cuenta del funcionamiento del programa, según los criterios definidos por la CNA-Chile. Se espera que en futuros procesos de acreditación, el programa haga un análisis crítico de su funcionamiento, profundizando el análisis de los aspectos que considera necesario mejorar. Se espera que el programa explicita de manera más clara el diagnóstico realizado y la reflexión en torno a las debilidades identificadas en el plan de mejoras.
- El plan de mejoras identifica indicadores para hacer seguimiento, sin embargo, este plan no incluye metas, ni recursos asociados a su implementación. Se espera que el plan de mejoras establezca plazos más realistas y que priorice de mejor manera las acciones que pretende realizar, ya que estas no se consideran coherentes con la magnitud o relevancia de los ámbitos que busca corregir.
- Se observan avances respecto del proceso de acreditación anterior, los que están relacionados con la readecuación de la malla curricular, la implementación de tutorías académicas, la relación con campos clínicos. No obstante también persisten algunas debilidades tales como el retraso en la titulación de los estudiantes y la vinculación sistemática con egresados y empleadores.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE SALUD DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Tecnología Médica con Mención en Bioanálisis Clínico Molecular, Hematología y Medicina Transfusional y Mención en Imagenología y Física Médica de la Universidad de Antofagasta cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **acredita la carrera de Tecnología Médica con Mención en Bioanálisis Clínico Molecular, Hematología y Medicina Transfusional y Mención en Imagenología y Física Médica de la Universidad de Antofagasta, impartida en la ciudad de Antofagasta, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Tecnología Médica y título profesional de Tecnólogo Médico.**
- Que, en el plazo de dos años, la carrera de Tecnología Médica con Mención en Bioanálisis Clínico Molecular, Hematología y Medicina Transfusional y Mención en Imagenología y Física Médica de la Universidad de Antofagasta deberá presentar un informe ante el Consejo de Salud de Qualitas, especificando el estado de avance de su plan de mejoras, la superación de las debilidades expuestas en este acuerdo de acreditación.
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de cuatro años. En consecuencia, **ésta es válida desde el 04 de enero de 2017 hasta el 04 de enero de 2021**, oportunidad en la cual la carrera de Tecnología Médica con Mención en Bioanálisis Clínico Molecular, Hematología y Medicina Transfusional y Mención en Imagenología y Física Médica de la Universidad de Antofagasta podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en la Circular N° 20 de la Comisión Nacional de Acreditación.
- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Salud, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS



Gonzalo Valdivia Cabrera

CONSEJO DE ACREDITACIÓN SALUD

QUALITAS